



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA -CORAAMOCA-

Creada Mediante La Ley No. 89-97 Del 12 De Marzo 1997

RNC 4-06-01102-1

ACTA NO. 06/2021 DEL PROCESO CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004.

ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am), a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en el despacho de la Dirección General, ubicado en el tercer nivel del Edificio que aloja la sede central de CORAAMOCA, sito en la Calle Presidente Vásquez, Esquina Calle Sánchez; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de CORAAMOCA (CCC-CORAAMOCA), señores: **Lic. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez, Director General**, quien lo Preside; **Lic. María Patricia Almonte**, Directora Administrativo-Financiero, Miembro; **Lic. Joel Andrés Bautista Gómez**, Encargado del Departamento de Legal, Miembro-Asesor; **Lic. Julio Cesar Inoa**, Analista Planificación y Desarrollo, Miembro (interino); **Lic. Patricia Ramos Rosario**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; para tratar la siguiente agenda:

ÚNICO: Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios Numero CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004, PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

CONSIDERANDO: Que para LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, se hizo una Convocatoria que fue publicada en el Portal Institucional, en el Portal Transaccional de Compras Dominicanas, en fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la constatación de la Recepción de las Ofertas Técnicas (SOBRE A) y Oferta Económica (SOBRE B), en fecha Veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 PM), recibiendo los sobres del siguiente Oferente:

- **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL VIADUCTO, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acto Notarial Número CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (4188) de fecha veintisiete (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021), notariado por la Dr. Rosa María Paulino Núñez (Notario Público), siendo las nueve de la mañana (9:00 AM), el Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la Apertura de las Ofertas Técnicas (SOBRE A), del siguiente oferente:

- **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL VIADUCTO, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que luego de ser analizadas la propuesta técnica a través de los peritos, Bienvenido Cruceta (Encargado de Transportación), Lic. Estephany Almonte (Encargada Administrativa) y Lic. Patricia Almonte (Directora Administrativa-Financiera) designados mediante resolución emitida por el Presidente del Comité de

J.C.I

M.P.A.C.

F.R.R.

R.M.

J.A.B.G.



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA
-CORAAMOCA-**

Creada Mediante La Ley No. 89-97 Del 12 De Marzo 1997

RNC 4-06-01102-1

Compras y Contrataciones (CCC), el **Lic. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez**, las Ofertas propuesta para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**.

CONSIDERANDO: Que los peritos Bienvenido Cruceta (Encargado de Transportación), Lic. Estephany Almonte (Encargada Administrativa) y Lic. Patricia Almonte (Directora Administrativa- Financiera), enviaron un informe de fecha Diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), donde establecían que en el análisis de la oferta técnica (SOBRE A), presentada por el oferente **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL VIADUCTO, S.R.L.**, cumple con todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Condiciones de Compras del proceso numero **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004**.

CONSIDERANDO: Que luego de ser analizadas la propuesta Económica (SOBRE B) a través de los peritos, Bienvenido Cruceta (Encargado de Transportación), Lic. Estephany Almonte (Encargada Administrativa) y Lic. Patricia Almonte (Directora Administrativa- Financiera) designados mediante resolución emitida por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), el **Lic. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez**, la Oferta propuesta para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**.

CONSIDERANDO: Que los peritos Bienvenido Cruceta (Encargado de Transportación), Lic. Estephany Almonte (Encargada Administrativa) y Lic. Patricia Almonte (Directora Administrativa- Financiera), enviaron un informe de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), donde establecían que en el análisis de la oferta económica (SOBRE B), presentada por el oferente **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL VIADUCTO, S.R.L.**, cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de Compras del proceso numero **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004**.

VISTA: La Ley No. 89-97 del 12 de marzo del 1997, que crea La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su reglamento, Decreto 543-12.

VISTO: El pliego de condiciones del Proceso de Comparación de Precios numero **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004**.

VISTO: El acto Notarial **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (4188)** de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021), notariado por la Dr. Rosa María Paulino Núñez (Notario Público), de recepción y apertura de sobres A.

VISTO: Los informes realizados por los técnicos de la institución, designados como peritos Bienvenido Cruceta (Encargado de Transportación), Lic. Estephany Almonte (Encargada Administrativa) y Lic. Patricia Almonte (Directora Administrativa-Financiera); en el proceso de Comparación de Precios numero **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004**.

En consecuencia, en vista de lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), resuelve:

J.C.I.
H.P.A.C.
P.R.R.
R.M.
J.A.B.6.



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA
-CORAAMOCA-**

Creada Mediante La Ley No. 89-97 Del 12 De Marzo 1997

RNC 4-06-01102-1

UNICO: El comité de Compras y Contrataciones decide de manera unánime la adjudicación a la **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL VIADUCTO, S.R.L.**, para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE** por cumplir con las especificaciones técnicas y los estándares económicos del Pliego de Condiciones de Comparación de Precios del Proceso numero **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004**.

Siendo las once de la mañana (11:00 AM) y no habiendo mas tema que tratar, el **Lic. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez**, declaro cerrada la sección.

Lic. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez
Director General
Presidente

Lic. Joel Andrés Bautista Gómez
Enc. Departamento Legal
Miembro- Asesor Legal

Licda. María Patricia Almonte
Director Administrativo – Financiero
Miembro

Lic. Julio Cesar Inoa
Analista de Planificación y Desarrollo

Licda. Patricia Ramos Rosario
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI)
Miembro



9) OLGA EUGENIA INOA TORRES , de nacionalidad dominicana, soltera, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0053646-1, domiciliada y residente en esta ciudad de Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana;	1,643,600 ÷ 100 16,436	1,643,600 ÷ 100 16,436
10) ERIBERTO JOSE GRULLÓN ACOSTA , de nacionalidad dominicana, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0036579-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana;	1,316,000 ÷ 100 = 13,160	1,316,000 ÷ 100 = 13,160
11) VICTOR JOSÉ OVALLES PÉREZ , de nacionalidad dominicana, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0068512-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana;	812,000 ÷ 100 = 8,120	812,000 ÷ 100 = 8,120
12) MIGUEL ANGEL TAPIA HENRÍQUEZ , de nacionalidad dominicana, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.088-0001730-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana;	812,000 ÷ 100 = 8,120	812,000 ÷ 100 = 8,120
13) ISIDRO GARCÍA GARCÍA , de nacionalidad dominicana, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0013922-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana;	795,200 ÷ 100 = 7,952	795,200 ÷ 100 = 7,952
14) RAMÓN ANTONIO JIMÉNEZ VERAS , de nacionalidad dominicana, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0055426-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana;	420,000 ÷ 100 = 4,200	420,000 ÷ 100 = 4,200
15) FERNANDO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ OLIVARES de nacionalidad dominicana, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0034434-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana;	252,000 ÷ 100 2,520	252,000 ÷ 100 2,520
16) HECTOR LUIS ALMÁNzar MEJIA , de nacionalidad dominicana, casado, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0013330-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana;	249,200 ÷ 100 = 2,492	249,200 ÷ 100 = 2,492

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **Eriberto José Grullón Acosta**, portador de la Cédula de identidad y electoral Número **054-0036579-6**, es Socio de nuestra Cooperativa desde el día 09 del mes de Agosto, 1995, número de socio **0429**, con un balance en aportaciones al 31 de Marzo, 2021, de **RD\$9,329,074.35** (nueve millones trescientos veintinueve mil setenta y cuatro pesos con 35/100), equivalente a **1.29 %** del total de las aportaciones de la Institución.

Dada en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


Lic. Luis García,
Gerente División Agropecuaria.



LG/nc.